

# El internet / que



Un mundo sin perfiles falsos y con [redacted] cibernéticos que capturen a sus autores; donde esté [redacted] publicación de cualquier información o fotografía de otra persona sin su consentimiento expreso y por escrito. Redes [redacted] ¿quién define qué es un insulto? Así se vería el internet que algunos congresistas y magistrados proponen.

# nadie quiere

2019 fue el año de la promesa del cierre de la brecha digital. El principal punto de la agenda de la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Silvia Constaín, fue sacar adelante la ley que, según dice, llevará las maravillas de internet a cada rincón del país ¿pero cómo se verá ese internet? Si dependiera de algunos congresistas y magistrados en Colombia, la red de los colombianos luciría bastante diferente del espacio libre y abierto que hoy conocemos.

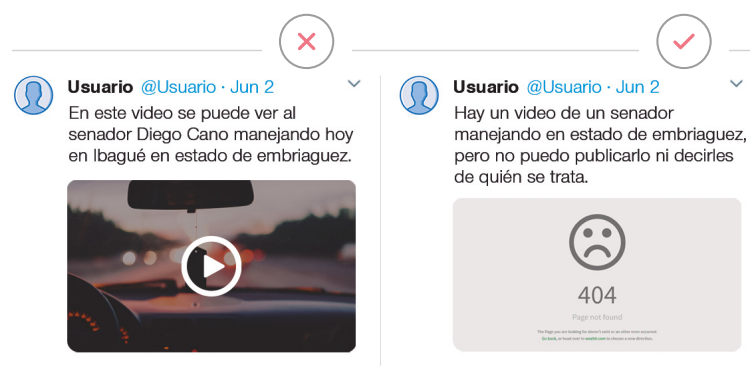
Año tras año se dictan decisiones de altas cortes y se debaten proyectos de ley orientados a limitar inconstitucionalmente el ejercicio de la libertad de expresión y el 2019 no fue la excepción.

Entre 2012 y 2019, se han presentado por lo menos quince proyectos de ley que limitan la expresión en internet, trece no satisfacen los requisitos que los estándares constitucionales exigen (según datos del Observatorio Legislativo Regional del Centro de Estudios de Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Universidad de Palermo, Argentina). Sin embargo, en 2019 el representante José Eliécer Salazar (Partido de la U) presentó el más desatinado de todos: el proyecto de ley 176/19, que quiere regular el uso de las redes sociales. El proyecto es tan radical que en uno de sus artículos busca prohibir la publicación de cualquier tipo de dato, información, archivo, fotografía o video de otras personas sin su consentimiento expreso y por escrito. Esto volvería imposible hacer periodismo en estos espacios.

Por su parte, tanto la Corte Constitucional como la Corte Suprema de Justicia han dictado sentencias que pueden afectar el ejercicio de la libertad de expresión en internet. Una de las sentencias dictadas por la Corte Constitucional fue tan desatinada que tuvo que ser revocada por el mismo tribunal en 2019, dos años después de la decisión original.

Hay algo que a la vez dificulta y agrava estas decisiones de las cortes: ¡hay muy poco control del debate! A diferencia de lo que sucede cuando un proyecto de ley se estudia en el Congreso, las decisiones en las cortes avanzan a puerta cerrada y generalmente no se consulta a los expertos que pueden dar luces a los magistrados sobre las particularidades del funcionamiento de internet. Para los jueces internet sigue siendo el futuro desconocido, al que parecen temer, a pesar de que lleva entre nosotros más de veinte años.

Un mundo sin perfiles falsos y con superpolicías cibernéticos que capturen a sus autores; donde esté prohibida la publicación de cualquier información o fotografía de otra persona sin su consentimiento expreso y por escrito. El siguiente es un ejemplo de cómo se vería el internet que algunos congresistas y magistrados proponen.



El PL 176/19 (regulación de redes sociales) busca prohibir la publicación de cualquier dato, información, archivo, fotografía o video de otra persona sin su consentimiento expreso y por escrito. Vea otros ejemplos como este en [www.flip.org.co](http://www.flip.org.co).

La buena noticia es que la Corte Constitucional parece estar entrando en razón. En la sentencia T-155/19 la Corte negó la acción de tutela presentada por un funcionario, directivo de un hospital universitario, contra una trabajadora de la institución que había hecho una publicación en Facebook acusándolo de pertenecer a un “cartel de corrupción” en la entidad. La Corte entendió que esta clase de expresiones deben leerse en contexto, ya que frecuentemente son meros insultos en forma de protesta por actuaciones irregulares, más que acusaciones serias y concretas. También en la sentencia SU-355/19 (que tampoco ha hecho pública) la Corte negó la tutela que la *youtuber* Kika Nieto había presentado en contra de la periodista Mariángela Urbina de Las Igualadas y el periódico El Espectador por las opiniones críticas que se publicaron en este canal de YouTube (Ver el capítulo Violencia de género en la pág. 38).

Además, en el antes mencionado caso de insultos en internet la Corte no sólo revocó una sentencia altamente criticada, sino que para tomar una mejor decisión convocó, ahora sí, a varios expertos para que en audiencia pública le hablaran sobre libertad de expresión, internet y redes sociales. Días después de informar su decisión, la Corte celebró el Encuentro Anual de la Jurisdicción Constitucional que se centró en la discusión sobre libertad de expresión y sobre las que llamó “nuevas” tecnologías.

Estas decisiones y acciones dan indicios esperanzadores de que la Corte empieza a acercarse con más confianza y entendimiento al mundo de internet. Este asunto es clave si recordamos que este tribunal no sólo dicta sentencias de tutela que se convierten en referentes obligados para los jueces del país y la región, sino que también está a cargo del estudio de constitucionalidad de eventuales leyes descachadas que afecten ilegítimamente el ejercicio de la libertad de expresión en la red. ■